



RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO
URBANO Y CATASTRO N° 002-2024-SGPUC-MDP-T

Pocollay, **12 ENE 2024**

VISTOS:

El Informe Técnico N° 025-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T, respecto a la ACUMULACION DE LOS PREDIOS RURALES: **Ubic. Rur. Parcela G-1 Sector Pocollay, con Partida N°11149222 y Ubic. Rur. Parcela G-1 Sector Alto Pocollay, con Partida N° 11120167**, jurisdicción del Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74 del Reglamento de Inscripciones de los Registros Públicos, los artículos 1 y 7 de su ampliación, así como el Decreto Supremo N° 002-89-JUS, regulan el acto de acumulación de fincas, el cual tiene por objeto constituir una nueva unidad inmobiliaria, dando como resultado la apertura de una nueva partida registral y cancelándose, por ende, las referidas a los inmuebles acumulados, siempre que los inmuebles materia de acumulación constituyen un todo sin solución de continuidad y sean de propiedad de un solo dueño, entre otros requisitos señalados por las normas citadas;

Que, asimismo, la acumulación de inmuebles está regulada en el artículo 34 del D.S N° 001-90-VC. Reglamento de las Inscripciones del Registro Predial Urbano, en el artículo 44 de la Ley N° 27157, en el artículo 142 de su Reglamento y en el artículo 4 de la Ley N° 27333.

Que, la municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al distrito, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 25 de octubre del 2023, mediante solicitud con Registro CUD N° 41415-2023, el administrado presenta el expediente técnico, con la finalidad de solicitar la Acumulación, correspondiente al terreno inscrito en la Partida N° 11149222 de la SUNARP, signado como predio ubicado en UBIC. RUR. PARCELA G-1 SECTOR POCOLLAY, y al terreno inscrito en la Partida N° 11120167 de la SUNARP, signado como predio ubicado en UBIC. RUR. PARCELA G-1 SECTOR ALTO POCOLLAY Distrito de Pocollay, adjuntando para su aprobación la Documentación requerida por el TUPA vigente.

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T, emitido el 12 de enero del 2024 por el área técnica de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro donde se comunica que el expediente técnico de Acumulación ha sido revisado y que la documentación presentada cumple con los requisitos y procedimientos exigidos en D.S. 006-2017-VIVIENDA, Reglamento de las Inscripciones del Registro Predial Urbano, la Ley N° 27157 y la Ley N° 27333.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2023-GM-MDP/T, suscrito con fecha 07 de julio del 2023, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 10 de julio del 2023 a la Arq. Mirtha Liliana Salazar Bazán como Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad distrital de Pocollay, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, así como cumplir con las obligaciones de Ley.

Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba





RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO
URBANO Y CATASTRO N° 002-2024-SGPUC-MDP-T

el Texto Único Ordenado de la Ley 29090, además del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y la Ley N°27444 - Ley de procedimientos administrativos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACUMULACION DE LOS PREDIOS RURALES: **Ubic. Rur. Parcela G-1 Sector Pocollay, con Partida N°11149222 y Ubic. Rur. Parcela G-1 Sector Alto Pocollay, con Partida N° 11120167**, distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, a favor del **Sr. RAUL EDUARDO MORCOS MAGAN** y la **Sra. JUSSI MARIA ISABEL REYES FIGUEROA**, descritos a continuación:

DESCRIPCION DEL TERRENO MATRIZ PARCELA G-1 (P.E. 11149222)

Área	: 0.2003 Has.
Perímetro	: 244.50 ml.
Por el Norte	: En línea recta de 35.00 ml., colinda con Parcela G (área remanente) de propiedad del Sr. Ángel Alfredo Sánchez Rejas.
Por el Sur	: En línea recta de 20.00 ml., colinda con Av. Jorge Basadre Grohmann.
Por el Este	: En línea recta de 87.50 ml., colinda con la Parcela G (área remanente) de propiedad del Sr. Ángel Alfredo Sánchez Rejas.
Por el Oeste	: En línea quebrada de tres tramos de 17.00 ml., 15.00 ml. y 70.00 ml. colinda con propiedad de Alfredo Aníbal Sánchez Rejas y con Parcela G-1.

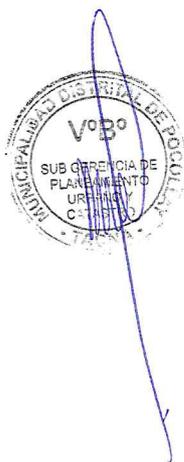
DESCRIPCION DEL TERRENO MATRIZ PARCELA G-1 (P.E. 11120167)

Área	: 0.1050 Has.
Perímetro	: 170.00 ml.
Por el Norte	: En línea recta de 15.00 ml., colinda con propiedad actual de Jussi María Reyes Figueroa y Raúl Eduardo Morcos Magan.
Por el Sur	: En línea recta de 15.00 ml., colinda con Av. Jorge Basadre Grohmann.
Por el Este	: En línea recta de 70.00 ml., colinda con propiedad actual de Jussi María Reyes Figueroa y Raúl Eduardo Morcos Magan.
Por el Oeste	: En línea recta de 70.00 ml. colinda con propiedad de Alfredo Aníbal Sánchez Rejas.

LOTE RESULTANTE DE LA ACUMULACIÓN

PARCELA G-1

Área	: 0.3053 Has.
Perímetro	: 244.50 ml.
Por el Norte	: En línea recta de 35.00 ml., colinda con propiedad de Ángel Alfredo Sánchez Rejas.
Por el Sur	: En línea quebrada de dos tramos de 20.00 ml. y 15.00 ml. colinda con Av. Jorge Basadre Grohmann.





RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO
URBANO Y CATASTRO N° 002-2024-SGPUC-MDP-T

- Por el Este** : En línea recta de 87.50 ml., colinda con la Parcela G (área Remanente) de propiedad de Ángel Alfredo Sánchez Rejas.
- Por el Oeste** : En línea recta de 87.00 ml. colinda con propiedad de Alfredo Aníbal Sánchez Rejas.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución al administrado y a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de las Información y Comunicaciones para la publicación en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ARQ. MARTHA ALICIA SALAZAR BAZAN
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro